

---

## BOLETÍN INFORMATIVO\*

---

### AVISO OFICIAL

#### BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

#### CANJES DE BILLETES Bs. 100

En fecha 13 de diciembre de 2016 el Banco Central de Venezuela publicó un Aviso Oficial en el que informa en relación al canje del billete de Bs. 100 y la cesación de su validez, en los términos siguientes:

“El Banco Central de Venezuela informa al público su decisión de revocar el curso legal de los billetes de la denominación de Bs. 100, en concordancia con el Decreto N° 29 dictado por el Presidente de la República en el marco del Estado de Excepción y Emergencia Económica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.275 Extraordinaria del 11 de diciembre de 2016.

El plazo para el inicio de dicho proceso se computará desde el primer día hábil bancario siguiente a la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del aludido Decreto N° 29 y concluirá el **15 de diciembre de 2016, fecha en la cual quedará revocado el poder liberatorio de los billetes de Bs. 100,** pudiendo únicamente ser objeto de canje conforme a lo dispuesto en el presente Aviso Oficial.

En este sentido, a los fines de facilitar al público la transición del proceso de desmonetización, se dicta el siguiente cronograma:

Depósito y canje en instituciones bancarias públicas y privadas (72horas)	Desde el 13 de diciembre de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016 ambas fechas inclusive.
Canje ante el Banco Central de Venezuela	Desde el 16 de diciembre de 2016 hasta el 25 de diciembre de 2016 ambas fechas inclusive.

El canje de los billetes de Bs. 100 durante los diez (10) días continuos comprendidos entre el 16/12/2016 y el 25/12/2016, se hará directamente en las taquillas del Banco Central de Venezuela, en el horario que será informado para tal fin. Queda expresamente entendido que durante este período de canje ante el Banco Central de Venezuela, no se aceptarán depósitos de billetes de Bs. 100 en el sistema financiero nacional...” (Subrayados y negrillas nuestras).

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:  
<http://www.bcv.org.ve/c1/lonuevo.asp>.

13 de diciembre de 2016

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*